

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 440/15

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

E D I C T O

El relación con la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de vertido de purines, estiércoles y subproductos de explotación de origen agrícola y ganadero realizada por el Pleno de esta Corporación el pasado 14 de noviembre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 2 de diciembre de 2013.

Considerando que la publicidad que se dio fue limitada, que es posible que no se pudieran hacer alegaciones y que, por tanto, se deben dar mayores garantías en el cumplimiento del principio de publicidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a un nuevo periodo de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de los Caballeros, a 6 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*.